

Derecho procesal laboral
MTRA. Luz maria casrillo

PRESENTA EL ALUMNO:
LOPEZ VAZQUEZ ALMA YOUSEN

9no. cuatrimestre “c” semiescolarizado
Comitan de dominguez chiapas

11 de julio del 2021

Concepto de conflicto de trabajos : La palabra conflicto proviene del latín conflictos, que significa combate, lucha, pelea. Desde el punto de vista jurídico, se utilizan como expresiones sinónimas diferencia, controversia, colisión, litigio, etcétera; todas ellas tienen invariablemente la connotación de pretensión resistida, de oposición de intereses.

Concepto de derecho procesal laboral: Es el conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad jurisdiccional que el Estado realiza a través de los tribunales del Trabajo para solucionar los conflictos laborales, ya sea mediante la Conciliación y de no ser posible esta mediante el arbitraje, con el propósito de mantener el orden jurídico y económico entre la fuerza laboral y el capital.

DERECHO PROCESAL Y CONFLICTOS DE TRABAJO

Clasificación de los conflictos: a) Entre trabajadores de una misma empresa; se presentan en torno a cuestiones de preferencia, antigüedad y ascensos. b) Entre sindicatos; son conflictos de naturaleza colectiva, que giran en relación a la titularidad de derechos y acciones sindicales. UNIVERSIDAD DEL SURESTE 26 c) Entre trabajadores y sindicatos; se refiere a controversias entre un sindicato y sus afiliados por motivos originados en la aplicación de las cláusulas de ingreso o separación, o de los estatutos.

Principios del derecho procesal del trabajo:
Principio de publicidad, Principio de gratuidad, Principio de inmediatez, Principio de oralidad, Principio de economía, Principio de sencillez, Principio subsanador, Principio de concentración, Principio de suplencia

Naturaleza jurídica:

Es un status de entidades de interés público conferido a los partidos políticos, fue resultado de la reforma constitucional de 1977, que elevó a jerarquía constitucional a los partidos políticos .